



MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO

EXPEDIENTE N°
FECHA EMISION
FECHA VENCIMIENTO:

112141-2025
22.05.2025
22.05.2028

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N° 0479-2025-SGLH-GDU-MSS

ADMINISTRADOS:

MIRAGE HOLDING SAC

PROPIETARIO

X SI

NO

LICENCIA DE

DEMOLICION PARCIAL

MODALIDAD

B

USO

VIVIENDA

ZONIFICACION

CZ / III-B1

ALTURA

ml.

PISOS

UBICACION DEL INMUEBLE

LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
URB. CHACARILLA	C	1-2-12-13
AV. PRIMAVERA / AV. DEL PINAR / JR. MONTE ROSA		

URBANIZACION

MANZANA

LOTES ACUMULADOS

NUMERO

AV. / JR. / CALLE / PASAJE

AREA TECHADA TOTAL

0.00

TOTAL N° DE PISOS

-

AREA TERRENO

164.00

N° SOTANO (S)

-

CODIGO CATASTRAL

40...

SEMISOTANO

-

AZOTEA

-

CUADRO DE AREAS.

CUADRO DE AREAS M2					
EXISTENTE		A DEMOLER		RESULTANTE	
PISOS	LOTE 12 Y 13	PISOS	LOTE 1	LOTE 2	PISOS
5° SOTANO	223.24	1° NIVEL	742.76	107.95	5° SOTANO
4° SOTANO	1201.26	2° NIVEL	299.05	179.93	4° SOTANO
3° SOTANO	1182.45	3° NIVEL		107.95	3° SOTANO
2° SOTANO	1182.45	4° NIVEL		172.97	2° SOTANO
1° SOTANO	1182.45				1° SOTANO
PISO TECNICO	253.61				PISO TECNICO
1° NIVEL	866.71				1° NIVEL
PISO DE SERVICIO	357.61				PISO DE SERVICIO
2° NIVEL	747.68				2° NIVEL
3° NIVEL	876.05				3° NIVEL
4° NIVEL	876.05				4° NIVEL
5° NIVEL	876.05				5° NIVEL
6° NIVEL	759.93				6° NIVEL
7° NIVEL	740.93				7° NIVEL
8° NIVEL	740.93				8° NIVEL
9° NIVEL	740.93				9° NIVEL
10° NIVEL	740.93				10° NIVEL
AZOTEA	231.00	AZOTEA	13.25		AZOTEA
TOTAL	13780.26		1055.06	568.80	TOTAL

OBSERVACIONES

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 64° (REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION POR LA MUNICIPALIDAD Y EL D.S. 029-2019-VIVIENDA Y HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME, EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, MEDIANTE EL INFORME TECNICO- EDIFICACION N° 0962-2025-SGLH-GDU-MSS DE FECHA 22/05/2025.

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISION; PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES CALENDARIO, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO, ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASIMISMO, AL VENCIMIENTO DE ESTE PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR UNICA VEZ POR 36 MESES, Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCION DE LA OBRA, SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES. ART. 3.2° Y 4° DEL D.S. 029-2019-VIVIENDA.

PREVIO AL INICIO DE OBRA, DEBERA SOLICITAR EL RESELLADO DE PLANOS CON DICTAMEN CONFORME, LOS QUE DEBERAN PERMANECER EN EL PREDIO, EN TODO EL PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA, ART.68.2° DEL D.S. 029-2019-VIVIENDA.

HABILITACION URBANA

EL PREDIO MATERIA DE CONSULTA, CUENTA CON RECEPCION DE OBRA DE HABILITACION URBANA APROBADA MEDIANTE EL D.M. N°1067-67 DE FECHA 24.05.67.

CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE OBRA (D.S. 003-2017-VIVIENDA Y D.S. 001-2021-VIVIENDA, REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA Y SU MODIFICATORIA)

- PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCION DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR HASTA DOS DIAS ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE OBRA, EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, ADJUNTANDO EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION, EL PAGO POR LA VERIFICACION TECNICA, LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGUN SUS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 267900, LEY DE MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
- LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACION TECNICA LA INFRACCION DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCION DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCION INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACION DE HABILITACION URBANA Y DE EDIFICACION.
- DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISION MUNICIPAL, EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECCION A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO, ASI MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090, DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERA AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 10 DEL TUO DE LA LEY 27444.
- DEBERA DE CONSIDERAR LO INDICADO EN EL D.A. N° 05-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8:00 A 17:30 HORAS, SABADO DE 8:00 A 13:30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS).
- DEBERA DE CONSIDERAR LO INDICADO EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES: ORD. N° 391-MSS DE FECHA 13.07.2011, REFERENTE A PROTECCION A LOS VECINOS FRENTE A DAÑOS MATERIALES; ORD. N° 413-MSS DE FECHA 27.01.2012, REFERENTE A LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION; ORD. N° 456-MSS DE FECHA 30.09.2013 DE RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE A DAÑOS MATERIAL CAUSADOS A AREAS PUBLICAS; Y ORD. N° 553-MSS DE FECHA 22.11.2016 QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE COLOCAR CARTEL INFORMATIVO EN TODA OBRA DE EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Arq. Cesar Armando Oliviera Falcoff
Subgerente de Licencias y Habilitación

Seto y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia